JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de abril de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00206** 00
Decisión	INCORPORA DILIGENCIAMIENTO OFICIO NO EXISTEN DINEROS PROCEDE EMBARGO

Se incorpora diligenciamiento oficio N°424 dirigido al correo electrónico del pagador del CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICOS S.A.S, con constancia de GMAIL que da cuenta que el mensaje no fue entregado a registra@multitecnico.edu.co, y sin constancia de acuse de recibo ni entrega a info@multitecnico.edu.co ni a rectoria@multitecnico.edu.co, por lo que se requiere a la apoderada demandante para que allegue constancia de que dicha entidad efectivamente conoció del oficio.

En orden a lo anterior no es procedente requerir al Cajero pagador CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICOS SAS, por cuanto no existe constancia de recibido del oficio de embargo.

De otro lado encuentra el Despacho que es procedente la solicitud de medida cautelar de conformidad con el artículo 599 por lo que se **Decreta el embargo** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°001-439918 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, de propiedad de la demandada DIANA PATRICIA ECHEVERRI GALLEGO. LÍBRESE oficio y tramítese por el interesado. Una vez se allegue respuesta de embargo se resolverá sobre el secuestro.

Por último, se pone en conocimiento que la solicitud de embargo de salario al señor ARMANDO DE JESÚS CALDERÓN LÓPEZ, fue resuelta mediante auto del 20 de abril de 2021, y a la fecha no se ha diligenciado el oficio de embargo.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 141** hoy **13 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4835f1f6af1c76024a2529b4694b174d40b827989c1d3e5f6c46fabaadb7621**
Documento generado en 12/09/2022 01:03:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica